

préstamo hipotecario, se manda sacar á pública subasta por término de veinte días y por el precio convenido en el contrato, la parcela siguiente: noventa y nueve cuerdas treinta céntimos de otra de la finca "Tres hermanas, sita en el término municipal de Utuado, barrio de Guaonico, equivalente á 39 hectáreas, 2 áreas y 88 centiáreas; colindante por el Norte con Don Jaime Casteñer; por el Saliente con Don Lino Cordero y las demás tierras segregadas del propio Don Jaime Iglesias; por el Sur con la línea divisoria de Adjuntas; y por el Oeste con el río "Guaonico", el propio Iglesias y Don José Balbino Jimenez; siendo claridad que en las expresadas noventa y nueve cuerdas treinta céntimos de otra, se comprenden setenta y dos sembradas de café, cuarenta y seis de ellas en plena producción, y las otras veinte y seis, de tres á cinco años de edad, que ya empiezan á producir; y en ella entre otros edificios y construcciones de menor importancia para el servicio de la finca, existen: una casa de madera de altos y bajos, cobijada de hierro galvanizado, destinada á habitación y almacén de café, con nueve secaderas y rails de hierro, de diez y ocho varas de frente y nueve de fondo; y otra casa-almacén de un solo piso, también de madera de treinta y tres varas de frente y seis de fondo, con otra anexa de diez y seis varas de largo y diez de ancho, cercadas y cobijadas ambas de hierro galvanizado, destinadas á la máquina y almacén, con un malacate de descerezar café y catorce secaderas con rails de hierro.

Dicha finca fué justipreciada de común acuerdo por las partes en la suma de veinte mil pesos moneda mexicana, al hacerse la escritura hipotecaria; habiéndose inscrito la hipoteca en el Registro de la Propiedad de esta Villa, al folio 61 del tomo 42 de Utuado, finca número 2,227, inscripción 2ª

Se ha señalado para el remate el día veinte de Agosto próximo á las tres de su tarde en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento de dicho valor; y que el procedimiento sumarisimo en que constan los títulos de propiedad; se encuentra de manifiesto en Secretaría, y debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 15 de Julio de 1901.— Felipe Ouchí.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—1

Don Salvador Fulladosa y Mir, Presidente del Tribunal de Justicia de este Distrito.

Hago saber: que por providencia de este Tribunal dictada en el día de ayer en el procedimiento hipotecario seguido por el Letrado Don Wenceslao Bosch, defensor de los Sres. sucesores de José Hernalz contra Don Víctor Fernandez Navas en cobro de pesos, á instancia de dicho Letrado, se manda anunciar una tercera subasta en los propios términos que las anteriores y por el irreductible precio de mil ciento noventa dollars y término de veinte días, de cien cuerdas de terreno, sitas en el barrio de Turabo, jurisdicción de Oguas, equivalentes á 38 hectáreas, 50 áreas y 70 centiáreas; colindantes por el Norte con Don Rafael Rodriguez terrenos de Don Víctor Fernandez Navas; por el Sur con el propio Fernandez Navas; por el Oeste con Don Gaspar Delgado; y por el Este con la carretera central, Concepción, Felix y Avelino Delgado, en cuyo predio enclava, según la titulación, una casa de maderas del país y tejas de barro y un ranchón de la misma construcción, destinado á la recolección de frutos: dichas cien cuerdas de terreno las adquirió el ejecutado en mayor número por compra á distintas personas sin mediar título escrito inscribible, á cuyo efecto promovió diligencias judiciales de información posesoria que fueron aprobadas por el Juzgado municipal de Oguas en 16 de Agosto de 1890 y se inscribieron en el Registro de la propiedad al folio 66 del libro provisional, finca número 464, inscripción 1ª

El remate se verificará ante este Tribunal el día veinte de Agosto próximo á las tres de la tarde; se advierte á los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran el precio de los mil ciento noventa dollars anunciado y que deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo conformarse con la titulación obrante en autos.

Dado en Humacao á 19 de Julio de 1901.— Salvador Fulladosa.—José E. Aponte, Secretario. 3—2

Don Florencio Berríos López, Juez municipal de la Ciudad de Humacao.

Al público hago saber: que en el juicio verbal civil seguido por Don Bartolomé Flaquer Marcano contra Doña Bárbara Torres como representante legal de la sucesión de Nicasio Gómez, compuesta de sus hijos José, Mateo, Felicitá y Andrés, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por término de diez días, los bienes siguientes:

Una casa terrera, sita en la calle del Rosario, construida de maderas del país y extranjeras, techada de tejas de barro, mide siete metros de frente, lo mismo por la espalda y quince metros por cada costado, ubicada en solar propio y linda por la derecha entrando do con casa de Don Alfredo López por la izquierda con

la calle de la Lealtad y por la espalda con un solar de la propiedad de Don Joaquín Silva.

Otra casa de maderas del país y extranjeras, sita en la calle del Rosario, que mide siete varas y media de frente por diez y media de fondo, colindante por la derecha entrante con casa de la sucesión Mateo Galmes, por la izquierda y su espalda con terrenos del Asilo "Caridad," habiendo sido tasada la primera finca en ciento cincuenta dollars y en cincuenta la segunda; por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la subaste el día primero de Agosto próximo á la una de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que no se han presentado títulos de propiedad, apareciendo inscrita en el Registro la primer finca descrita y no la segunda.

Dado en Humacao á 19 de Julio de 1901.—Florencio Berríos.—El Secretario, Francisco González. 3—3

Juzgado Municipal de Rio-grande.

Cédula de citación.

En las diligencias de juicio verbal civil establecidas en este Juzgado por Don Manuel Figueroa y Quiñones contra Don Emilio Casas Dalmau en cobro de pesos, perjuicios y daños, cuyo importe total de todo no excederá de cuatrocientos dollars previa tasación pericial, se cita por medio de la presente y por disposición del Sr. Juez municipal al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día diez del entrante Agosto á las nueve de su mañana comparezca ante este Juzgado municipal á contestar la demanda por sí ó por medio de apoderado en forma, con las pruebas que tenga, y apercibido con ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" á los efectos de la referida citación, libro la presente en Rio-grande á 23 de Julio de 1901.—Luis S. Vahamonde, Secretario del Tribunal Judicial. 3—1

Don Cándido Rodriguez Denis, Juez municipal suplente por enfermedad del propietario del pueblo de Juncos.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos por Don Lucas Castro y Castro contra la Sociedad Eastern & Southern Construction y Cª, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que declarando con lugar la demanda establecida debían condenar y condenaban en rebeldía á los demandados, rematistas de la carretera en construcción, sociedad denominada Eastern & Southern Construction y Cª, á que en el término de quinto día paguen á Don Lucas Castro y Castro la cantidad reclamada de ciento noventa y tres dollars un centavo, y al pago de costas, quedando ratificado el embargo preventivo trabado, en la máquina y demás enseres. — Y publíquese esta resolución en la "Gaceta oficial" de esta Isla para que llegue á conocimiento de los demandados. — Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — O. Rodriguez.—J. M. Cortés.—Antonio Borges.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Cándido Rodriguez Denis, Juez municipal suplente, celebrando audiencia pública con los asociados de turno hoy doce de Julio de mil novecientos uno. Como Secretario certifico, Félix Lino Rivera.

Y para publicar en la "Gaceta oficial", cumpliendo lo dispuesto, libro el presente edicto en

Juncos á 15 de Julio de 1901.—O. Rodriguez.—El Secretario, Felix Lino Rivera. 3—1

Don Juan de Mata Peña Rivera, Juez municipal del pueblo de Juncos.

Hago saber: que Don José Barreras y Padró, Médico y mayor de edad, por sí y en representación de su esposa Doña Dolores Almodovar y Morales, ha solicitado se convierta en inscripción de dominio la de posesión hecha á su favor y de su referida esposa en el Registro de la Propiedad de este partido, establecido en la Ciudad de Caguas en el tomo 7º Ayuntamiento de Juncos, folio 24, finca número 323 inscripción 1ª de una casa sin número ni nombre situada en la calle Oriente del pueblo de Juncos esquina á la del Comercio, de un piso alto y planta baja, construida de maderas del país y extranjeras, techada de hierro galvanizado con su correspondiente patio, cocinas y letrinas, destinada á vivienda y comercio de 14 metros 58 centímetros de frente por 29 metros 70 centímetros de fondo con un martillo de igual construcción de 8 metros 60 centímetros de largo por 4 metros 70 centímetros de ancho, en lindes por su derecha entrando con la citada calle del Comercio, por su izquierda con casa de Don Ricardo A. Martinez y Parodi y por su fondo con casa de la sucesión de Don Pedro Costa Palol.

En su virtud, presentados los correspondientes documentos se ha dispuesto hacer pública la referida pretensión para que las personas que se crean perjudicadas con la conversión solicitada puedan oponerse en el plazo de quince días naturales contados desde el de la publicación de este edicto en la "Gaceta" de esta Isla.

Juncos á 24 de Julio de 1901.—Juan de M. Peña.—El Secretario, Irene Rivera. 3—1

Juzgado municipal de Loiza

El Sr. Juez municipal cumplimentando carta orden del Tribunal de San Juan, ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial" al acusado de rapto Fundador Perez Rodriguez, para que el día 31 de los corrientes á las nueve de la mañana comparezca ante dicho Tribunal para ser examinado como acusado en el juicio oral de dicho sumario; apercibido con la multa que prescribe la Ley si no comparece.

Loiza, 23 de Julio de 1901.—El Juez municipal, Gumerindo Diaz.—El Secretario, Jesus de Andino.

Don Juan Mattei Rodriguez, Juez municipal de Yauco y su partido.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador alguno á la segunda subasta anunciada para el día de ayer, de un caballo zaino colorado y otro bayo amarillo, ocupados en la causa criminal seguida contra Juan Vidal Lopez y otro por hurto de caballerías, mandados á rematar por la superioridad por no haber sido reclamados por sus dueños dentro del término que se fijó en el edicto publicado en la "Gaceta oficial" número 64 de 17 de Marzo último; he dispuesto por providencia de esta anunciar una tercera y última subasta de dichos animales sin sujeción á tipo.

El acto del remate tendrá lugar en el local de este Juzgado el Martes 30 del actual á las tres de la tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el importe del diez por ciento de la suma de veinte y cuatro dollars á que ascende la tasación de cada uno de dichos animales.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" libro el presente en

Yauco á 19 de Julio de 1901.—J. Mattei.—El Secretario, J. M. Justiz.

A Y U N T A M I E N T O S.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce

Desde esta fecha y por el término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos, formado para regir durante el año fiscal de 1901 á 1902, á fin de que pueda ser examinado por quien lo interese.

Lo que se anuncia para conocimiento general. Ponce, Julio 18 de 1901.—El Secretario, José Llorens Echevarría.—Vº Bº—El Alcalde, E. Chevallier.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

Desde esta fecha y por el término de quince días, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Alcaldía la cuenta de ingresos y gastos municipales de esta Ciudad, correspondiente al 4º trimestre del año económico de 1900 á 1901, con el fin de que tanto dicha cuenta como su documentación puedan ser examinadas por los que así lo interesen, pudiendo establecer ante el Ayuntamiento las reclamaciones que tengan por conveniente.

Humacao, 12 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco Busó Cabrera. 3—2

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas del servicio de impresos para las oficinas y arbitrios sobre puestos de la Carnicería y derechos de matadero, y habiendo dispuesto el Ayuntamiento se publique una segunda subasta, se ha señalado para dicho acto, el día 7 del entrante Agosto á las horas que á continuación se expresan, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones.

A las dos de la tarde—Puestos de la Carnicería.
A las tres de la idem—Derechos de matadero.
A las cuatro de la idem—Impresos para las oficinas.

Lo que hago público para la concurrencia de licitadores.

Humacao, 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco Busó Cabrera. 3—2

Alcaldía Municipal de Guayama

El día 1º de Agosto próximo y á las dos de su tarde, se rematará en pública subasta una yegua de color zaino amarillo que ha sido tasada en 4 dollars. No se admitirán proposiciones que no cubran el valor total de la tasación. El acto tendrá lugar en la sala de esta Alcaldía á la hora señalada.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Guayama, 18 Julio de 1901.—El Alcalde, L. Viña. 3—2

Alcaldía Municipal de Dorado.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó después de aprobar el remate de los terrenos que le fueron embargados á Doña Juana Te. echea para pago de las contribuc-